



Acceso a la información y desastres naturales: El caso de los sismos de septiembre de 2017 en México

Natalia Torres Martínez*
Guillermo M. Cejudo**

Recibido: 23 de octubre de 2019
Aceptado: 24 de febrero de 2020

Resumen:

Tras los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, las plataformas de acceso a la información a nivel federal y estatal recibieron más de 3,700 solicitudes sobre temas relacionados con los sismos. La información agregada de esas solicitudes nos permite responder tres preguntas: ¿para qué usan las personas su derecho de acceso a la información en un desastre natural?, ¿qué tipo de respuesta reciben? y, a la luz de este análisis, ¿qué oportunidades existen para mejorar el acceso a la información durante desastres naturales?

La revisión de una muestra de solicitudes realizadas sobre los sismos señala que, aunque casi todas las personas oficialmente recibieron una respuesta por parte del gobierno (99.4%), pocas recibieron toda la información que requerían (37.4%), principalmente porque no la solicitaron a la instancia adecuada (en 75.1% de las solicitudes que no recibieron la información solicitada, el sujeto obligado declaró que era por razones de incompetencia). A partir de este análisis, se sugieren acciones para preparar una mejor respuesta ante desastres naturales.

Palabras clave:

Acceso a la información, desastres naturales, transparencia, sismos, información pública.

Abstract:

As part of its transparency and access to information laws, Mexico has federal and state-level platforms where citizens can require information from their governments. In September 2017, two earthquakes shook the center and

* Licenciada en Economía. Estudiante de Maestría en Ciencia Social con especialidad en sociología en El Colegio de México. Coautora de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 donde coordinó la recolección y análisis de datos. Correo electrónico: <natorrescolmex.mx >.

** Profesor investigador de la División de Administración Pública del CIDE, donde actualmente es Secretario Académico. Es doctor en Ciencia Política. Ha coordinado la Métrica de Gobierno Abierto y es editor del Diccionario de Transparencia publicado por el INAI. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la Academia Mexicana de Ciencias. Correo electrónico: <guillermocejudo@cide.edu >.

south of the country, with devastating consequences. Between then and January 2018, more than 3,700 access to information requests were received through the above-mentioned platforms. The aggregate data from these requests allow us to address three questions: How do people use their access to information right in the wake of a natural disaster? What type of response do they receive? And, considering this, what opportunities are there for improving access to information during emergency situations?

The analysis of a sample of earthquake-related requests shows that, even though most people officially received a response from the government (99.4%), few received all the information they required (37.4%), primarily because they did not request it from the legally-appropriate institution (in 75.1% of the requests that did not receive a full response, the institution cited its lack of jurisdiction over the subject matter). We suggest some actions for improving access to information in post-disaster situations.

Key words:

Access to information, natural disasters, transparency, earthquakes, public information.

1. Introducción

Los sismos que ocurrieron en México el 7 y el 19 de septiembre de 2017 generaron una necesidad inmediata de información por parte de la población: para conocer el estado de sus seres queridos, la seguridad de sus viviendas y hasta para saber en tiempo real qué centros de acopio necesitaban más voluntarios y el tipo de ayuda que se requería. Más adelante, ésta se convirtió en una demanda por conocer los daños causados, las acciones de reconstrucción que se llevarían a cabo, y las estrategias para reanudar actividades normales, entre otros temas.

En México, la constitución garantiza el derecho de acceso a la información, y las leyes establecen autoridades responsables, sus obligaciones y los procesos adecuados para atender solicitudes de información, así como para definir la información que debe estar disponible públicamente sin que sea necesario solicitarla. Además, se cuenta con un régimen legal, un entramado institucional y un conjunto de procedimientos administrativos y plataformas tecnológicas que facilitan el ejercicio de dicho derecho (López Ayllón, 2016).

Los estudios sobre acceso a la información se suelen concentrar en el análisis normativo (Ackerman y Sandoval, 2006; Banisar, 2006), en los determinantes institucionales (Berliner, 2014; Michener, 2018) o en el desempeño de los procesos (Hazell y Worthy, 2010). En cambio, se ha prestado poca atención a la demanda de información. Como argumentan Berliner, Bagozzi y Palmer-Rubin (2018:222), “la mayor parte de la investigación a la fecha se basa en supuestos implícitos acerca de qué información los ciudadanos realmente

quieren”. Las pocas excepciones (por ejemplo, Berliner, Bagozzi y Palmer-Rubin, 2018; Cejudo *et al.*, 2018; Lagunes y Pocasangre, 2017) arrojan luz sobre cómo los ciudadanos efectivamente ejercen su derecho a la información y qué respuestas reciben. Solo combinando ambas perspectivas es posible conocer el efecto democratizador de la transparencia (Fung, 2013).

Ante una emergencia, los ciudadanos tienen diversas fuentes de información: los medios electrónicos, las redes sociales, la comunicación directa entre las personas, entre otras. Estas vías permiten conocer el estado de la emergencia y sus primeras consecuencias, las indicaciones de protección civil, las reacciones de los gobiernos y las percepciones de la población (o incluso rumores, ciertos o no, propagados por el propio gobierno: Carlson, Jakli y Linos, 2018). Más adelante, sin embargo, el acceso a la información pública puede ser también un vehículo para satisfacer necesidades de información sobre lo ocurrido. En este artículo, nos preguntamos ¿para qué usan las personas su derecho de acceso a la información en un desastre natural? y ¿qué respuestas reciben?

Para responder, estudiamos cómo funcionaron unas de las fuentes de información gubernamental a las que acudieron las personas en México tras los sismos de septiembre de 2017: las plataformas de acceso a la información. En México, todos los sujetos obligados - como se conoce a todas las instituciones que reciben financiamiento público o realizan actos de autoridad, sean dependencias gubernamentales, organismos descentralizados, fideicomisos, sindicatos, o partidos políticos, - tienen la obligación, por un lado, de publicar periódicamente cierta información básica sobre su funcionamiento y, por el otro, de responder a cualquier solicitud de información que les sea realizada (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III, art. 23). Para este segundo fin, existe la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) así como algunas plataformas estatales, donde cualquier persona puede ingresar, seleccionar al sujeto obligado del cual quiere solicitar información, hacer su petición de información, y esperar hasta 20 días hábiles para recibir una respuesta. Al término de este periodo, la persona debería obtener la información solicitada, al menos que el sujeto obligado fundamente que la información no existe, es confidencial, no está dentro del ámbito cubierto por la ley o no es de su competencia.

Para este ejercicio, se analizaron 3,705 solicitudes de información sobre los sismos realizadas a diferentes sujetos obligados durante el periodo del 8 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018¹. El análisis muestra que las plataformas fueron una fuente importante

¹ Como se detalla más adelante, el análisis se realizó solo para sujetos obligados federales y en estados afectados por el sismo.

de información que se utilizó una vez pasada la emergencia para conocer los daños que habían ocasionado los temblores, entender el estado actual de viviendas, escuelas y oficinas, y exigir transparencia en el uso de los fondos designados a la recuperación. En general, los sujetos obligados registraron haber otorgado una respuesta (99.4%) con relativa rapidez (en promedio, se tardaron 18.4 días en responder a solicitudes sobre los sismos, lo cual es 3.7 días menos que el promedio del periodo para solicitudes sobre otros temas), pero pocas veces se obtuvo la información deseada (solo el 37.4% de las solicitudes fue respondida adecuadamente), ya sea porque el sujeto obligado se declaró incompetente de contar con esa información (75.1%) o porque no existía la información en sus archivos (8.3%), entre otras razones.

Dado que la información sistematizada, disponible y oportuna juega un papel importante en minimizar daños, acelerar la recuperación y vigilar la corrupción en el uso de recursos, es importante entender cómo se pueden mejorar las respuestas otorgadas y, más ampliamente, cómo se puede preparar un sistema de acceso a la información capaz de responder a las exigencias de la ciudadanía en situaciones de emergencia como las ocasionadas por desastres naturales. En la última sección, proponemos que una oferta integrada de información debe tener al menos los siguientes componentes: contar con información consistente entre las distintas dependencias gubernamentales; publicar información de manera oportuna a través de una plataforma que sea conocida ampliamente por la ciudadanía; ofrecer información sobre los daños ocurridos, el estado actual de los inmuebles afectados, el proceso y elegibilidad para recibir apoyo y el uso de recursos para la recuperación y reconstrucción; y activar mecanismos de denuncia ante el mal uso de recursos.

2. Las necesidades de información en un desastre

Ante un desastre natural, la divulgación activa y proactiva de información vigente y de buena calidad puede salvar vidas, evitar daños adicionales –por ejemplo, permitiendo que personas conozcan el estado de sus seres queridos– reducir el pánico, establecer canales de comunicación entre las personas afectadas y los proveedores de asistencia y asegurar la vigilancia pública de los recursos utilizados para responder al desastre (Artículo 19, 2005:6, 19).

Sin embargo, es común que el derecho de acceso a la información se desatienda durante situaciones de crisis humanitaria, ya sea por negligencia, por dar prioridad a asuntos más urgentes o por un deseo de ocultar información. Esto limita la contribución que la transpa-

rencia y la rendición de cuentas podrían hacer a los esfuerzos de prevención, atención y recuperación de desastres naturales. Además, dificulta a los ciudadanos acceder a información útil para actuar ante la emergencia y, posteriormente, vigilar la planeación, gestión y ejecución de las acciones de recuperación (Merino, 2018; Artículo 19, 2005).

Otorgar información útil y completa a los ciudadanos no solo significa cumplir con las obligaciones gubernamentales de acceso a la información, sino que también presupone la existencia de información sistematizada, responsabilidades claras, y acciones integradas para atender la emergencia. Como ejemplo de una buena práctica, podemos voltear a ver a Indonesia. Ante el tsunami que afectó al país en diciembre de 2004, el gobierno estableció la Agencia para la Reconstrucción y Rehabilitación, la cual coordinó los fondos públicos y privados destinados a la recuperación, definió el uso de los mismos y aseguró la rendición de cuentas. Esto facilitó el seguimiento al uso de los fondos y garantizó que no se duplicara la ayuda ni se dejará fuera de ella a alguna comunidad. En ese caso, también se aseguró el escrutinio externo del uso de recursos por parte de organismos internacionales y ciudadanos, así como ventanas de denuncias que sí fueron atendidas, lo cual construyó confianza pública en el proceso de recuperación (Merino, 2018:31). Ejemplos como éste demuestran que respuestas coordinadas y abiertas al público no solo ayudan a generar confianza entre la ciudadanía, sino que también aseguran un mejor uso de los recursos.

Las solicitudes recibidas a través de las plataformas de acceso a la información pueden ser un insumo valioso en el proceso de diseñar una mejor respuesta ante desastres naturales, dado que permiten identificar las preocupaciones más comunes de la ciudadanía, las carencias de información, y las dependencias que deben estar mejor preparadas para responder ante estas situaciones. Por lo tanto, este análisis de las solicitudes realizadas durante los sismos de septiembre de 2017 indica algunas direcciones en las que se podría trabajar para preparar una mejor respuesta ante emergencias futuras.

3. Metodología

En febrero 2019, se publicó la Métrica de Gobierno Abierto, investigación realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para medir el avance de México en dos aspectos de gobierno abierto: transparencia y participación ciudadana (INAI, 2019). Como parte de la medición de transparencia, se analizó el cumplimiento del derecho de acceso a la información de los ciudadanos, calificando la existencia,

rapidez, claridad y completitud de una respuesta ante cada solicitud, el cumplimiento del plazo legal y el uso de prórroga por parte de los sujetos obligados. Dicho estudio analiza todas las solicitudes de información realizadas a una muestra de 1,234 sujetos obligados² en el periodo del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

En este artículo, analizamos las solicitudes sobre los sismos recibidas por los sujetos obligados de esa misma muestra en estados afectados por los sismos o a nivel federal en el periodo que va del 8 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018³, en el cual los sujetos obligados mencionados recibieron un total de 3,705 solicitudes relacionadas con el tema⁴. Para todas estas solicitudes, se analiza si se obtuvo una respuesta, la oportunidad de esta y la frecuencia con la que distintos sujetos obligados recibieron solicitudes referentes al sismo (véase sección 4.A). Después, se toma una muestra del total de solicitudes únicas recibidas sobre los sismos durante el periodo⁵. Se consideran todas las solicitudes que contienen las palabras “sismo”, “temblor”, “terremoto” o “19s”. La muestra se define como la selección aleatoria del 20% de solicitudes recibidas por cada sujeto obligado en cada semana del periodo, lo cual da un total de 604 solicitudes; éstas representan el 48.2% de las solicitudes únicas sobre los sismos realizadas a sujetos obligados de la muestra durante el periodo y áreas geográficas estudiadas⁶. Cada solicitud de la muestra fue clasificada en una de nueve categorías posibles según su contenido; además, el contenido de las respuestas fue revisado para determinar si las consultas ciudadanas habían sido efectivamente contestadas (véase sección 4.B). La Tabla 1 muestra el tipo de contenido que fue clasificado en cada una de las categorías, mientras que, en el Anexo B, se ejemplifica cómo fueron calificadas las solicitudes.

² Esta muestra, seleccionada aleatoriamente y con la inclusión de sujetos obligados de todos los tipos (poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial, órganos descentralizados, órganos autónomos, sindicatos, partidos políticos, universidades, fideicomisos y municipios) representa aproximadamente el 15% del total de sujetos obligados en el país.

³ Se empieza a contar a partir del 8 de septiembre dado que el sismo del 7 de septiembre ocurrió a las 23:49 horas y no se realizó ninguna solicitud relacionada al mismo en los minutos antes de que acabara el día.

⁴ Dado que éstas solo fueron las solicitudes realizadas a los sujetos obligados en la muestra de la Métrica de Gobierno Abierto, el número de solicitudes totales sobre los sismos fue mayor al aquí expuesto. Por ejemplo, en la base utilizada para este estudio, hay 488 solicitudes realizadas a 42 sujetos obligados federales en el periodo considerado. Según el reporte “Información pública disponible relacionada con sismos en México” preparado por el INAI, el total de sujetos obligados a nivel federal recibió 2,569 solicitudes de acceso a la información sobre los sismos en el periodo del 7 de septiembre de 2017 al 3 de septiembre de 2018.

⁵ Varias de las solicitudes se realizaron más de una vez, a veces al mismo sujeto obligado y a veces a distintos sujetos obligados del mismo estado o de distintos estados. Si se toma solo un ejemplar de cada solicitud realizada, se tiene un total de 1,254 solicitudes, sobre el cual se realizó la selección de la muestra. En caso de solicitudes repetidas, se tomó la primera realizada.

⁶ Se desecharon ocho solicitudes del análisis final dado que, a pesar de contener la palabra sismo, temblor, terremoto o 19s, en realidad no hablaban sobre los dos sismos ocurridos. Esto es tan Solo el 1.3% de las solicitudes seleccionadas, lo que confirma que el criterio de selección fue adecuado.

Tabla 1. Clasificación de contenido de solicitudes de información

Categoría utilizada	Tipo de contenido
Prevención	Sistema de alerta sísmica, plan de protección civil, mapas de riesgo, protocolo de evacuación
Legalidad	Constancia de alineamiento y/o número oficial, licencia de construcción especial, permiso de construcción, autorización de uso y ocupación, uso de suelo, responsable de obra
Respuesta sismo	Respuesta inmediata del gobierno frente a la emergencia: cómo procedieron, cómo ayudaron y qué ajustes realizaron internamente para dar respuesta al evento
Daños	Daños a personas, inmuebles e infraestructura
Evaluación	Dictamen, constancia de seguridad estructural, estatus de la revisión de inmuebles
Apoyo no monetario	Información sobre albergues instalados y víveres recaudados
Fondos	Información sobre la procedencia, cantidad, administración y entrega de fondos donados o asignados para atención al sismo
Reconstrucción	Información sobre la procedencia, cantidad, administración y entrega de fondos donados o asignados específicamente para la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos
Reanudación actividades	Fecha de regreso a clases, preguntas sobre reactivación de entrega de beneficios de programas sociales

Fuente: Elaboración propia.

4. Resultados

A. Análisis del uso de la plataforma

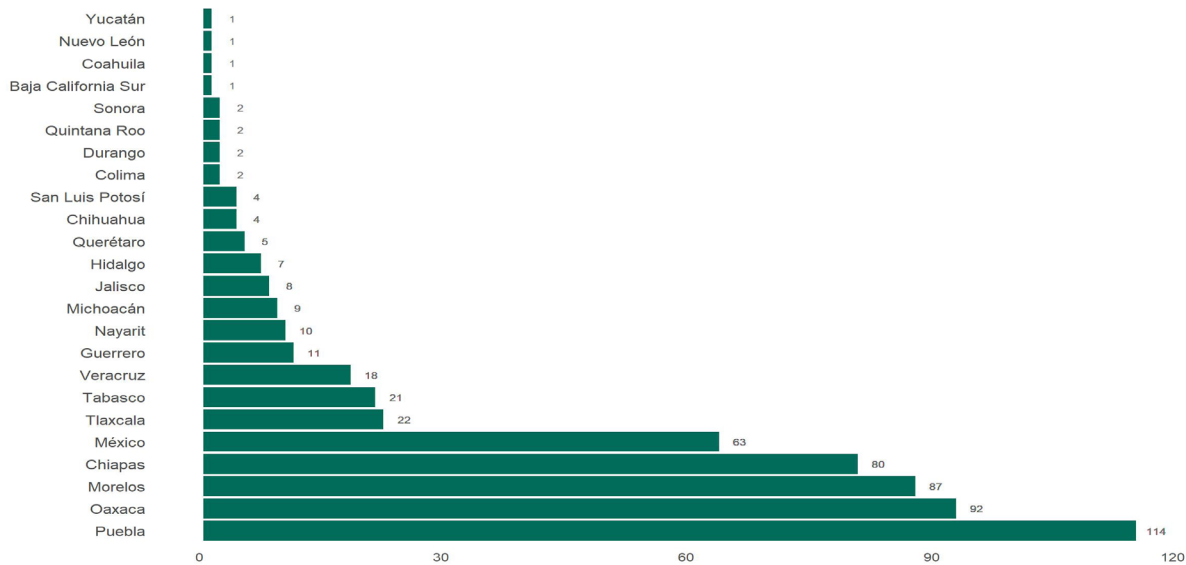
¿A quién se preguntó?

Desde el 8 de septiembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, se realizaron al menos 3,785 solicitudes relacionadas a los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. La mayoría de éstas (85%) se realizaron a sujetos obligados en estados afectados por los sismos: Chiapas, Ciu-

dad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz⁷. El 12.9% se realizó a sujetos obligados federales y solo el 2.1% a sujetos obligados en otros estados de la República⁸.

La Ciudad de México recibió un total de 2,730 solicitudes sobre los sismos en el periodo estudiado, mientras que sujetos obligados a nivel federal recibieron 488 solicitudes. El número de solicitudes recibidas por el resto de los estados se muestra en la gráfica 1⁹. El análisis que se presenta de aquí en adelante se refiere solo a solicitudes que fueron realizadas a sujetos obligados de las entidades afectadas por los sismos o a nivel federal; es decir, excluye las 80 solicitudes realizadas a sujetos obligados en estados no afectados.

GRÁFICA 1. NÚMERO DE SOLICITUDES SOBRE SISMOS, POR ESTADO



Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF, infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, laip Tlaxcala, e IVAI.

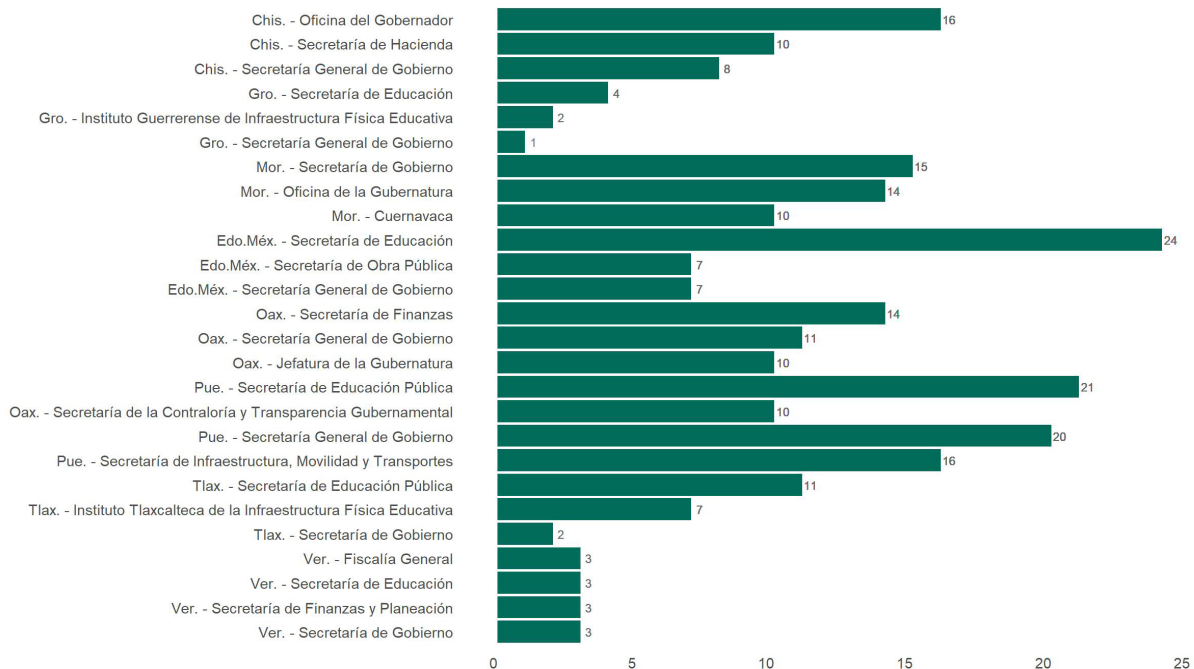
⁷ Definidos como estados para los cuales se emitió una Declaratoria de Desastre Natural. Revisado en el buscador del sitio web del Diario Oficial de la Federación (http://www.dof.gob.mx/website/busqueda_detalle.php)

⁸ Se realizaron 80 solicitudes sobre los sismos a sujetos obligados de la muestra en estados no afectados. Las respuestas en estados no afectados presentan algunas diferencias con respecto a las respuestas de solicitudes realizadas en estados afectados: las primeras tuvieron una tasa de respuesta efectiva más alta que las segundas (46 vs. 37%) y un porcentaje menor de las solicitudes no respondidas atribuibles a incompetencia (55 vs. 75%). A diferencia de las zonas afectadas, donde las solicitudes trataron sobre daños acontecidos (19%), fondos y reconstrucción (35%) y evaluación de inmuebles (16%), en las solicitudes de zonas no afectadas, el seguimiento a fondos y reconstrucción representó un porcentaje más alto de las solicitudes realizadas (40%) y, además, figuraron temas que en las otras zonas no fueron tan recurrentes, como dudas sobre el apoyo no monetario recibido (16 vs. 8%) y la prevención (16 vs. 6%). Estas diferencias son comprensibles, debido a que los sismos generaron una conversación nacional y hubo interés por darle seguimiento a la ayuda recibida, así como un deseo de afirmar la seguridad de los sistemas de alerta en otros estados.

⁹ Se excluye de la gráfica a los sujetos obligados federales y los de la Ciudad de México para evitar distorsión en el eje horizontal.

Las solicitudes corresponden a 141 sujetos obligados en las nueve entidades federativas afectadas y a 42 sujetos obligados federales. De éstos, el 49.7% recibió de 1 a 5 solicitudes, y solo el 6% recibió 100 o más solicitudes. Los sujetos obligados que más recibieron solicitudes sobre los sismos fueron alcaldías (en ese momento todavía delegaciones) y dependencias de la Ciudad de México: la delegación Cuauhtémoc recibió el mayor número de solicitudes, 331, lo que equivale al 17.4% del total de solicitudes que recibió en el periodo; seguida por la Secretaría de Finanzas (224 solicitudes, 8.6% del total), la Secretaría de Obras y Servicios (222 solicitudes, 21% del total), la Jefatura de Gobierno (206 solicitudes, 20% del total), la delegación de Coyoacán (168 solicitudes, 11.7% del total) y la delegación de Tlalpan (165 solicitudes, 11.5% del total). A nivel federal, las instancias más consultadas fueron la Secretaría de Educación Pública con 64 solicitudes (2.8% del total de solicitudes que recibió en el periodo), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (56 solicitudes, 5% del total), y la Secretaría de Gobernación (54 solicitudes, 6.4% del total). En los estados afectados por los sismos, las instancias más consultadas fueron las secretarías de gobierno estatales, seguidas por secretarías específicas como la de educación y hacienda/finanzas e institutos de infraestructura física educativa, como se puede observar en la gráfica 2.

GRÁFICA 2. SUJETOS OBLIGADOS CON MÁS SOLICITUDES SOBRE SISMOS, POR ESTADO



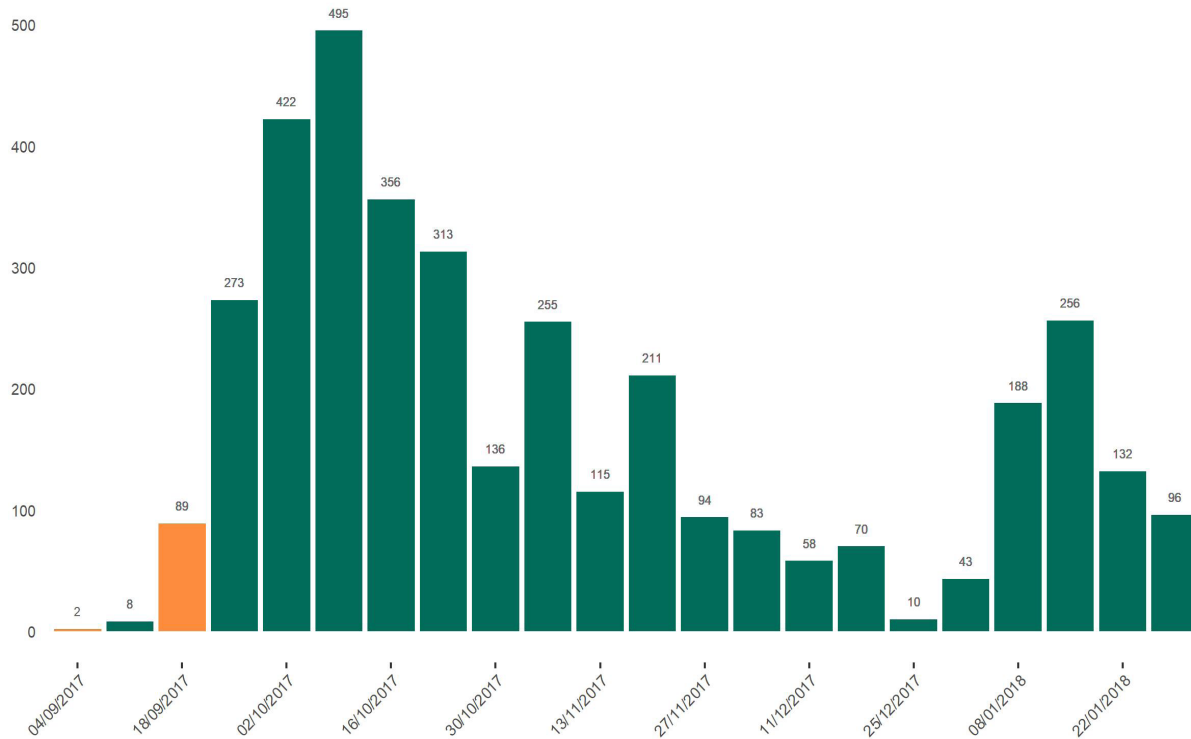
Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF, infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, IaiP Tlaxcala, e IVAI.

Esta información revela dos datos importantes. En primer lugar, son pocas las instancias que concentran la mayoría de las solicitudes en torno a los sismos. Esto significa que esas dependencias podrían, de antemano, tener preparada una estrategia de respuesta ante desastres naturales. En segundo lugar, la información demuestra que las personas no necesariamente realizan preguntas a las instancias con competencia legal sobre un tema, sino más bien a instancias que –por su nombre o reconocimiento– se podría pensar que tienen la información requerida (por ejemplo, gobernación o educación). Cuando estos sujetos obligados no son competentes, legalmente pueden finalizar la solicitud declarando incompetencia, de manera que la persona solicitante no recibe la información requerida. De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, “la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara” (Cejudo, 2019, s. v. “incompetencia”). Como se ve más adelante, este desempate entre la lógica ciudadana y la lógica del sistema de acceso a la información resulta en una mayoría de solicitudes que son finalizadas sin ser respondidas con la información solicitada.

¿Cuándo se preguntó?

El sistema de acceso a la información no funcionó como un sistema para resolver emergencias ante el desastre, pero sí como un sistema para obtener información no inmediata sobre el actuar gubernamental frente al riesgo de sismo y frente al desastre en sí, así como para conocer la seguridad de viviendas, oficinas, y escuelas particulares y la reanudación de actividades cotidianas. Como lo muestra la gráfica 3, la semana con más solicitudes sobre el tema fue la del 9 al 15 de octubre de 2017 - 6 semanas después del sismo del 7 de septiembre y 4 después del sismo del 19 de septiembre.

GRÁFICA 3. NÚMERO DE SOLICITUDES SOBRE SISMOS, POR SEMANA

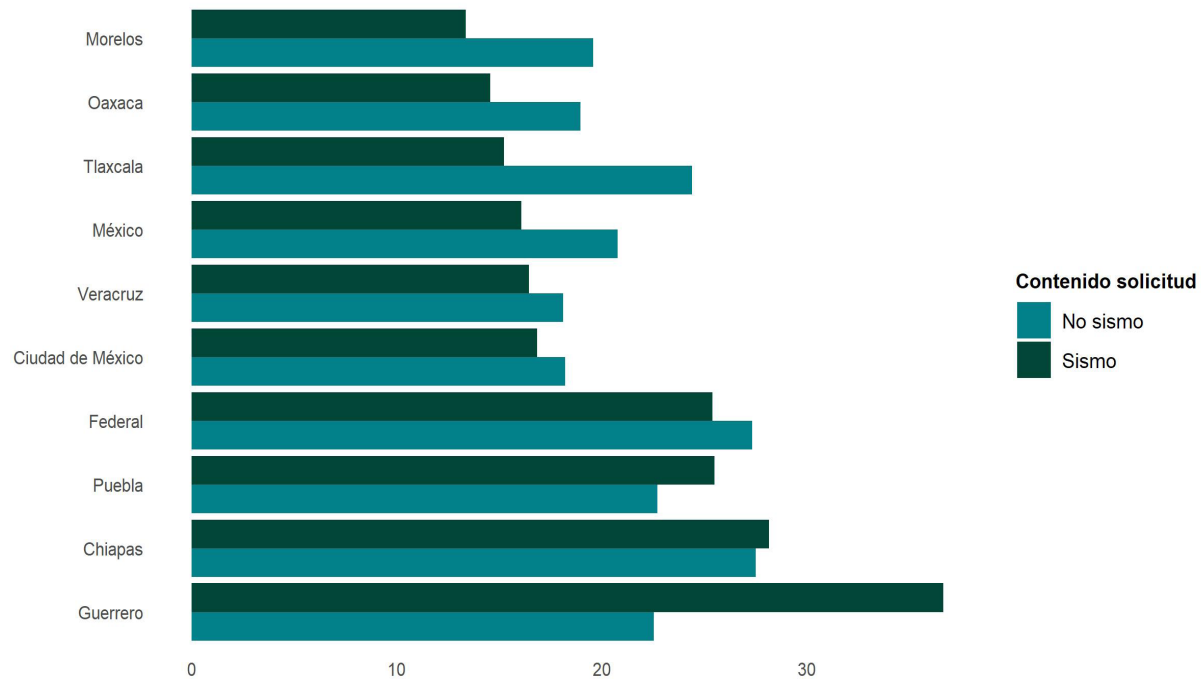


Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos y a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF, infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, laip Tlaxcala, e IVAI.

¿Cuánto tiempo se tardaron en responder?

Ante temas sensibles, como lo pueden ser preguntas sobre un desastre natural, es importante que las personas reciban respuestas oportunas; es decir, “que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, debe generarse en el tiempo adecuado y estar disponible tan pronto se le requiera para preservar su valor informativo y utilidad” (Cejudo, 2019, s. v. “información oportuna”). En el caso de los sismos, los estados de Oaxaca, Morelos, México, Tlaxcala y Veracruz, así como, la Ciudad de México y el gobierno federal, respondieron a solicitudes sobre los sismos con mayor celeridad que al resto de las solicitudes recibidas en el periodo estudiado. En contraste, Chiapas, Puebla y Guerrero tardaron más tiempo en responder a estas solicitudes (véase gráfica 4).

GRÁFICA 4. PLAZO DE RESPUESTA EN DÍAS NATURALES



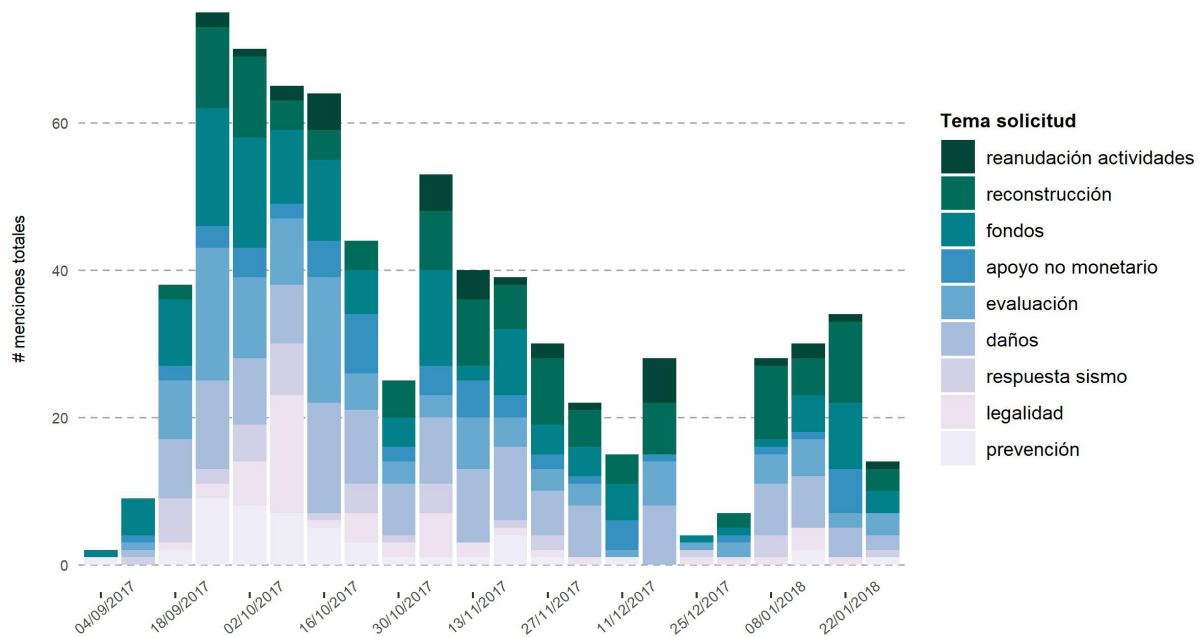
Notas: 1. 14 de las solicitudes calificadas tenían respuesta sin tener fecha de respuesta, por lo que no fueron consideradas para este análisis. 2. El plazo se calcula desde el día que el usuario hizo la solicitud hasta el día en que recibió respuesta en el sistema. Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos y a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF, infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, Iajp Tlaxcala, e IVAI.

B. Análisis del contenido

¿Qué preguntan las personas?

Como se observa en la gráfica 5, el contenido de las solicitudes fue variado. Algunos temas, como las estrategias preventivas existentes previas al sismo (*prevención*) y la seguridad de edificios dañados (*evaluación*), fueron más comunes al principio del periodo estudiado, mientras que otros temas, como el seguimiento a acciones de recuperación (*fondos, reconstrucción*) se mantuvieron constantes durante todo el periodo.

GRÁFICA 5. SOLICITUDES SOBRE SISMOS, POR SEMANA Y CONTENIDO



Nota: Para cada solicitud, se consideraron los cuatro temas principales por lo que la suma de cada barra es mayor a las 596 solicitudes revisadas.

Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos y a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF.infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, laip Tlaxcala, e IVAI.

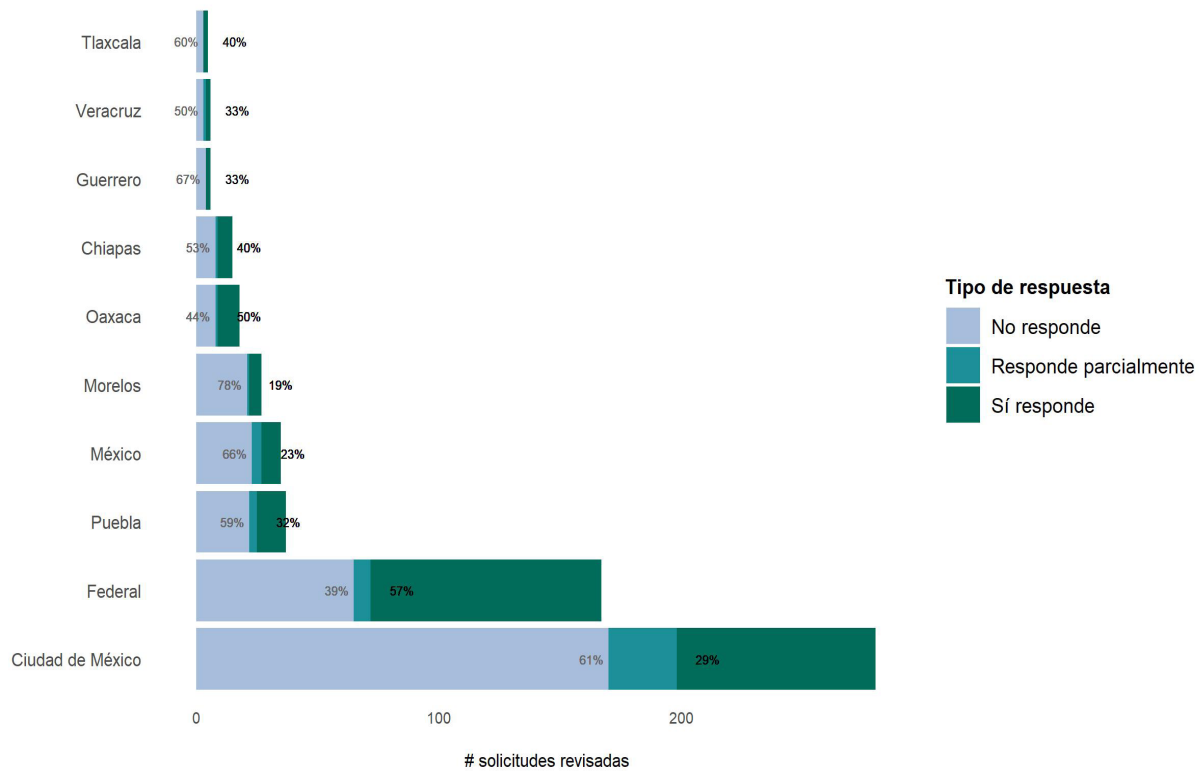
Aunque la mayoría de las solicitudes abarcaban temas generales, un número sustancial –el 25.7 por ciento– consistía en preguntas sobre inmuebles específicos, como pedir el dictamen de un condominio, preguntar la fecha de regularización del horario escolar en una primaria, o pedir evidencia sobre la seguridad de ciertas oficinas gubernamentales. Esto demuestra que, para varias personas, el sistema funcionó como un canal para buscar información que les permitiera proceder adecuadamente ante el desastre, aunque pocas veces recibieron la respuesta que buscaban: solo el 32% de las solicitudes sobre inmuebles específicos fueron respondidas adecuadamente, en comparación con el 39.3% de solicitudes no específicas.

¿Cómo responden los sujetos obligados?

La respuesta a cada solicitud fue leída y categorizada manualmente, dependiendo de si otorgaba o no la información solicitada. La mayoría de las solicitudes no obtuvo una respuesta satisfactoria (54.9%), 7.7% recibió respuestas parciales y 37.4% recibió una respuesta completa. Como se puede observar en la gráfica 6, entre los estados afectados por los sismos, Morelos tiene la tasa de no respuesta más alta (77.8%), seguido por Guerrero (66.7%), y el Estado de

México (65.7%). La Ciudad de México tiene una alta tasa de no respuesta (60.7%) que, sin embargo, está cercana a la media (57.7%). Las tasas de no respuesta más bajas, aunque aún considerables, son a nivel federal (38.9%) y en Oaxaca (44.4%)¹⁰. Los porcentajes a nivel estatal esconden grandes variaciones, como se puede observar en el Anexo A para la Ciudad de México y el gobierno federal.

GRÁFICA 6. TASA DE RESPUESTA, POR ESTADO



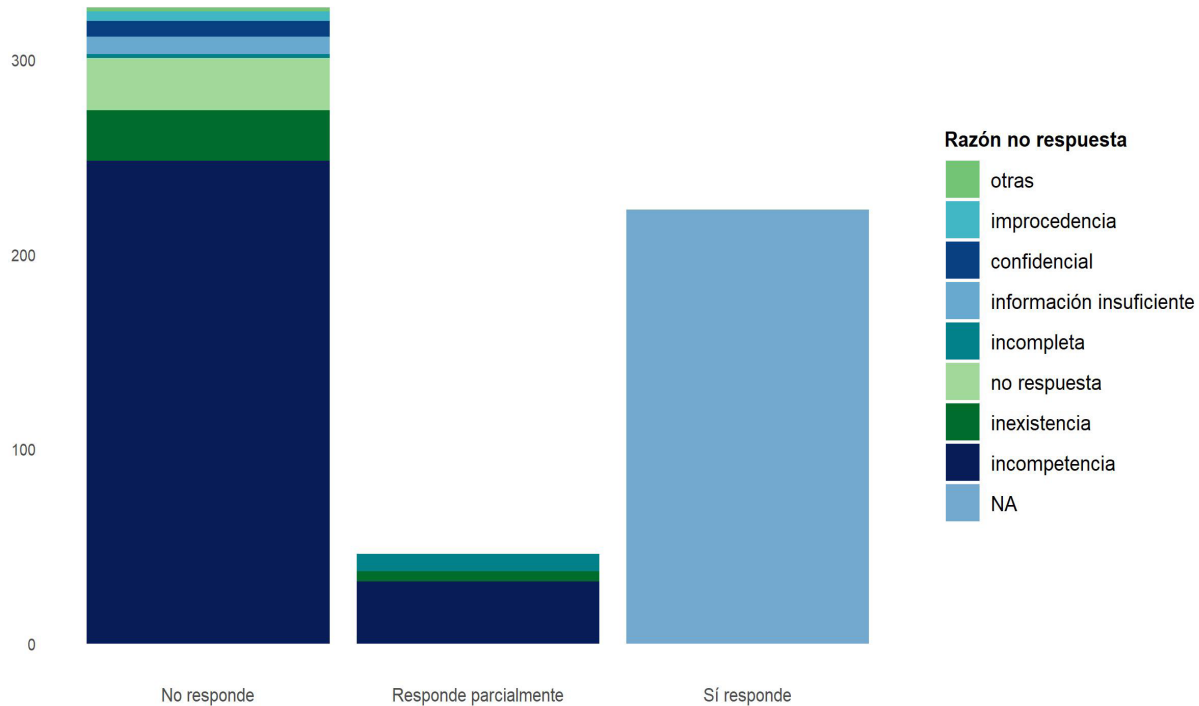
Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos y a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF, infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, laip Tlaxcala, e IVAI.

Explorar las razones por las cuales las instancias no otorgaron la información solicitada permite entender los obstáculos del sistema actual para responder adecuadamente a un desastre natural. La gráfica 7 muestra que, en la mayoría de los casos donde no se otorgó una respues-

¹⁰ 49 sujetos obligados de los estados afectados o federales no contestaron, ni siquiera de manera parcial, a alguna de las solicitudes recibidas en torno al sismo que fueron calificadas, entre ellas la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Presidencia de la República y sus equivalentes en Puebla, Morelos, Chiapas, y el Estado de México. Paralelamente, 36 sujetos obligados contestaron, al menos parcialmente, a todas las solicitudes sobre los sismos.

ta completa¹¹, la razón se debió a una incompetencia (75.1%), seguida por una inexistencia de información (8.3%),¹² y otras razones (7.2%)¹³.

GRÁFICA 7. RESPUESTA A SOLICITUDES SOBRE SISMOS



Notas: La categoría 'otras' incluye solicitudes que reciben un hipervínculo de respuesta y éste no funciona, solicitudes que reciben una respuesta que hace referencia a un archivo adjunto y éste no existe o, si existe, es en respuesta a otra solicitud, solicitudes registradas de manera que impiden el seguimiento de la respuesta, o solicitudes respondidas por correo que no pueden ser accedidas. Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en los estados afectados por los sismos y a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI, IAIP Chiapas, infoDF.infoem, ITAIGro, IMIPE, IAIP Oaxaca, ITAIPUE, laip Tlaxcala, e IVAI.

Esto demuestra que el sistema funciona para personas con un alto grado de conocimiento sobre las competencias de distintas instancias gubernamentales; sin embargo, no responde bien a solicitudes que se dirigen indiscriminadamente a instancias que, aunque más visibles

¹¹ Incluye no respuestas y respuestas parciales.

¹² La inexistencia se refiere a casos en que “la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución” (Cejudo, 2019, s. v. “inexistencia de información”).

¹³ Esta categoría incluye solicitudes cuya respuesta tiene un hipervínculo que no funciona o hace referencia a algún archivo adjunto que no existe o, si existe, es en respuesta a otra solicitud. También incluye solicitudes registradas de manera que impiden el seguimiento de la respuesta (por ejemplo, prórrogas que se clasificaron como respuestas finales), y respuestas que se enviaron por correo electrónico y no pueden ser revisadas.

para la ciudadanía, no necesariamente tienen competencia legal sobre el asunto. Por ejemplo, todas las solicitudes calificadas para la Jefatura de Gobierno (21) fueron clasificadas por la dependencia como incompetencia dado que “no cuenta con la información solicitada en razón de que no la genera, la detenta ni la administra”; es decir, no le compete legalmente¹⁴. De la misma manera, 11 de 14 solicitudes calificadas para la Secretaría de Educación de la Ciudad de México se clasificaron como incompetencias debido a que es “la única Entidad Federativa del País donde la educación básica no está descentralizada, es por ello que las escuelas de educación básica (como lo son las primarias) son responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP)”; es decir, por razones técnicas probablemente desconocidas por la población en general¹⁵.

5. Conclusiones

Este análisis demuestra que las plataformas de acceso a la información sí son utilizadas por la ciudadanía como una de varias fuentes de información ante desastres naturales; en un periodo de cuatro meses y medio, una muestra de sujetos obligados recibió un total de 3,705 solicitudes. Es posible observar que las personas acuden a las solicitudes de información para obtener, por un lado, información más específica de la que suele estar disponible públicamente (25.7% de las solicitudes trataban sobre un inmueble específico) y, por el otro, información que exige al gobierno rendir cuentas sobre el uso de fondos públicos (42.1% de las solicitudes trataba sobre apoyos no monetarios, fondos y/o reconstrucción).

Además, el análisis revela que el grueso de las solicitudes se realizó a un número muy reducido de dependencias (el 51.2% de las solicitudes se realizaron a tan solo 11 de los sujetos obligados estudiados¹⁶), información que el gobierno federal y los gobiernos locales podrían utilizar para preparar a estas dependencias para otorgar respuestas adecuadas y/o para informar mejor sobre las instancias responsables de responder. La falta de conocimiento sobre quién tiene la información que se busca significó que el 62.6% de las personas no recibieron la información que buscaban o la recibieron solo parcialmente. Esto demuestra la necesidad de

¹⁴ Se cita de la respuesta otorgada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a la solicitud con folio 0100000179817. Se utiliza este ejemplo puesto que fue la respuesta genérica de la dependencia a solicitudes ante las cuales era incompetente.

¹⁵ Se cita de la respuesta otorgada por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México a la solicitud con folio 0105500103117. Se utiliza este ejemplo puesto que fue la respuesta genérica de la dependencia a solicitudes ante las cuales era incompetente.

¹⁶ Estos sujetos obligados son los que recibieron 100 o más solicitudes con relación al sismo. Todos están en la Ciudad de México y son, en orden de menor a mayor número de solicitudes recibidas sobre los sismos: Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Tlalpan, Coyoacán, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Finanzas y Cuahtémoc.

preparar un sistema de acceso a la información que, en caso de emergencias, responda no a una lógica legal de atributos y facultades de cada organismo público, sino a una lógica ciudadana y a una necesidad de obtener información clara y oportuna para retomar la normalidad con la mayor rapidez posible después de un desastre natural.

El trato a las siguientes dos solicitudes de información son ejemplos, en el primer lugar, de cómo el desempate de lógicas puede ser tan nocivo y, en el segundo lugar, de cómo puede haber soluciones sencillas para otorgar mejor información. El 3 de enero de 2018 un ciudadano solicitó a la Jefatura de Gobierno los resultados de la revisión estructural sobre su vivienda. La revisión se había realizado el 15 de noviembre de 2017 pero los resultados aún no estaban disponibles en el sitio web que le habían indicado y tampoco le habían dado información por teléfono, por lo que decidió realizar una solicitud de información. La Jefatura respondió que no contaba con la información puesto que "no la genera, la detenta ni la administra" y que el ciudadano debía dirigirse a la Secretaría de Protección Civil o la delegación Venustiano Carranza (donde estaba localizado su inmueble)¹⁷.

Por otro lado, en una solicitud realizada a la Secretaría de Relaciones Exteriores se pedía información sobre la ayuda recibida de otros países –tema recurrente en el periodo– y fue sistemáticamente contestada con un documento que además de detallar el apoyo, monetario y en especie, recibido por cada país, se actualizaba debidamente¹⁸. Estos dos ejemplos demuestran cómo una estrategia de respuesta bien preparada puede tener un efecto verdadero en la calidad de la información que las personas reciben y, por lo tanto, en su resiliencia ante un desastre natural. Más aún, estos ejemplos muestran el contraste entre el seguimiento irreflexivo de obligaciones legales y el cumplimiento cabal de la lógica proactiva de transparencia: adelantarse a las solicitudes anticipando las necesidades de información de las personas, imaginando soluciones específicas acordes al uso que se le puede dar a la información y en formato accesible y de fácil comprensión. Para una persona que decide ejercer su derecho de acceso a la información tras un desastre natural, la transparencia debería mostrarse en una respuesta efectiva, no atorarse en un juego de competencias entre autoridades o déficits en la disponibilidad de la información. Las obligaciones de transparencia no se basan únicamente en hacer público lo ya existente, sino en la obligación previa de documentar las actividades efectuadas en el ejercicio de las atribuciones de cada autoridad pública.

¹⁷ Solicitud 0100000001418. El archivo contiene datos personales de la persona solicitante por lo que no se adjunta.

¹⁸ Solicitud 0000500197617. La respuesta se encuentra disponible aquí: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/rMedioElectP.action?idFolioSol=0000500197617&idTipoResp=6#>

6. Implicaciones: preparar las plataformas de información para el siguiente desastre

Frente a una emergencia, es indispensable que los gobiernos estén preparados, y que los funcionarios y las organizaciones no sean rebasados por las inevitables complicaciones de una situación de crisis en las que la información jugará un papel central (Rosenthal y Kouzmin, 1997). A partir del análisis presentado, podemos argumentar que, para satisfacer de manera adecuada la demanda de información y asegurar la transparencia del proceso de respuesta a un desastre y la posterior reconstrucción, las solicitudes de información y la Plataforma Nacional de Transparencia pueden jugar un papel importante. Para ello, es fundamental que aquellas dependencias a las que sea probable que las personas acudan a solicitar información se preparen de varias formas: designando a funcionarios responsables de atender las solicitudes de forma ágil; capacitándolos para no solo atender las solicitudes adecuadamente formuladas sino también para poder canalizar a las autoridades competentes aquellas que no le corresponden; y, más importante, para reaccionar de forma proactiva cuando haya temas recurrentes sobre los que se hagan solicitudes.

Desde luego, atender las necesidades de información tras una emergencia es una tarea más grande que solo responder a las solicitudes hechas vía las plataformas en línea en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública. Idealmente, las personas no tendrían que hacer solicitudes si las autoridades prepararan información de fácil acceso y en lógica ciudadana sobre el desastre, sus efectos y las respuestas institucionales.¹⁹ Así, podría pensarse, por ejemplo, en una base de datos con información integrada proveniente de todas las dependencias gubernamentales y actores no gubernamentales, la cual, además de facilitar el proceso de otorgar respuesta a los ciudadanos, también permitiría diseñar una mejor estrategia de reconstrucción.

También sería útil trabajar sobre la creación de un sistema nacional que permita el seguimiento fácil y completo de los fondos donados y utilizados, así como un esquema exhaustivo de rendición de cuentas para todas las instancias públicas y privadas que hayan realizado acciones

¹⁹ Con la información disponible de los sismos de septiembre de 2017 es muy sencillo conocer 1) quienes son los sujetos obligados que más solicitudes reciben y 2) qué tipo de solicitudes reciben, por lo que sería relativamente fácil, por lo menos para estos sujetos obligados, preparar una plataforma y esquema de información desde antes de que ocurran desastres naturales. Así se podrían tener respuestas más oportunas y completas para la ciudadanía. Esta plataforma podría resolver una gran parte de las preguntas de la población, teniendo además una sección para solicitar información más específica. Esta puede funcionar como una solicitud de información, pero con una interacción más sencilla, donde no se le solicite al usuario especificar al sujeto obligado responsable. Conociendo el tipo de información que las personas solicitan a cada sujeto obligado, sería fácil tener una respuesta ya preparada para evitar que las solicitudes saturen a la unidad de acceso a la información.

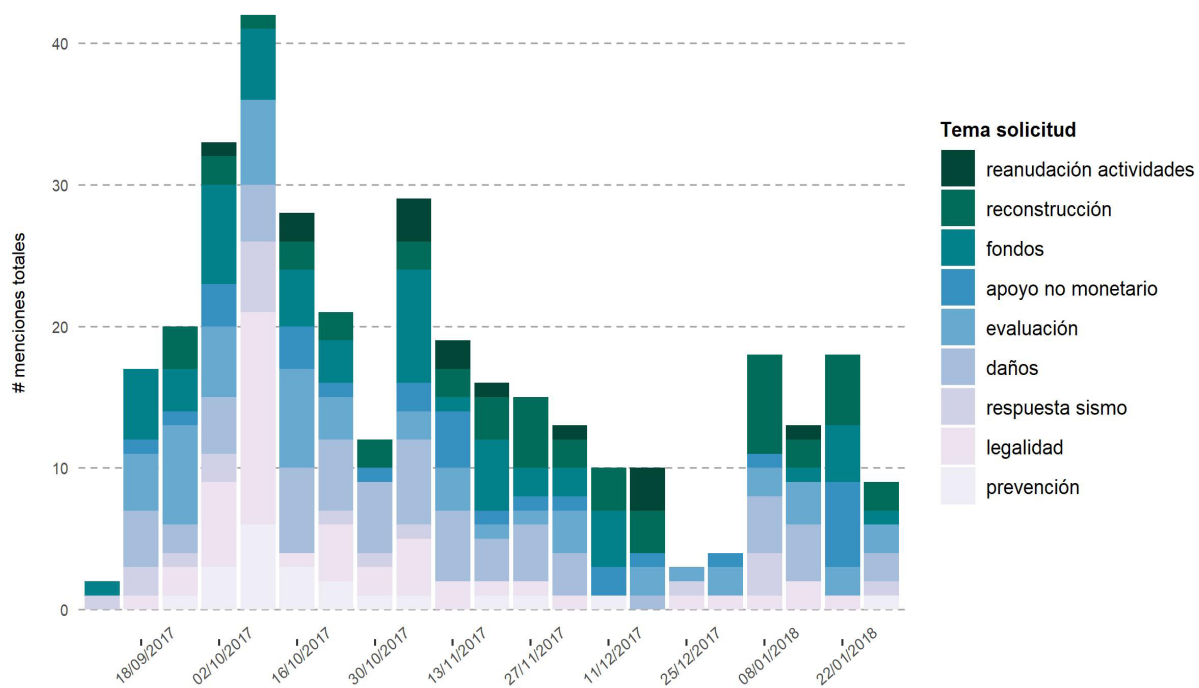
de reconstrucción²⁰. Además, habría que establecer mecanismos para facilitar el acceso a la información durante el periodo de emergencia, —a través de líneas de teléfono especialmente habilitadas para esa función, kioscos de información en las zonas afectadas o plataformas que den a conocer los pasos para acceder a apoyo gubernamental,— así como canales para facilitar la denuncia del uso inadecuado de recursos (Banco Asiático de Desarrollo, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Transparencia Internacional, 2005; Merino, 2018). Sin la existencia de estas condiciones, difícilmente se puede garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, ni mucho menos implementar una transparencia proactiva durante desastres naturales.

²⁰ Después de los sismos de septiembre de 2017, se habilitaron varias plataformas gubernamentales (Fuerza México por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerzamexico>, y Plataforma CDMX - ahora Portal para la Reconstrucción - por parte del gobierno de la Ciudad de México: <https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/>) y privadas (Fideicomiso Fuerza México: <https://fideicomisofuerzamexico.com/>) para facilitar información sobre los desastres. Aunque éstas proporcionaron información útil sobre el destino de los recursos asignados y sobre el estado de algunos inmuebles, la información permaneció fragmentada e incompleta entre los distintos sistemas. Estas experiencias se pueden tomar como punto de partida para el diseño de una plataforma más integrada de información que pueda responder ante emergencias futuras.

Anexo A: Temas y respuestas sobre solicitudes de sismos en Ciudad de México y a nivel federal

Las gráficas A.1 y A.2 muestran, respectivamente, los temas de las solicitudes recibidas por sujetos obligados de la Ciudad de México y a nivel federal. Como se puede observar, preguntas sobre la legalidad de las construcciones fueron mucho más prevalentes a nivel local que a nivel federal, mientras que los temas más frecuentes a nivel federal fueron aquellos sobre los fondos designados a atender los daños causados por el sismo. Conocer de antemano el tipo de preguntas que se realizan a cada nivel indica el tipo de preparación que podría tener cada gobierno para atender las solicitudes ciudadanas adecuadamente.

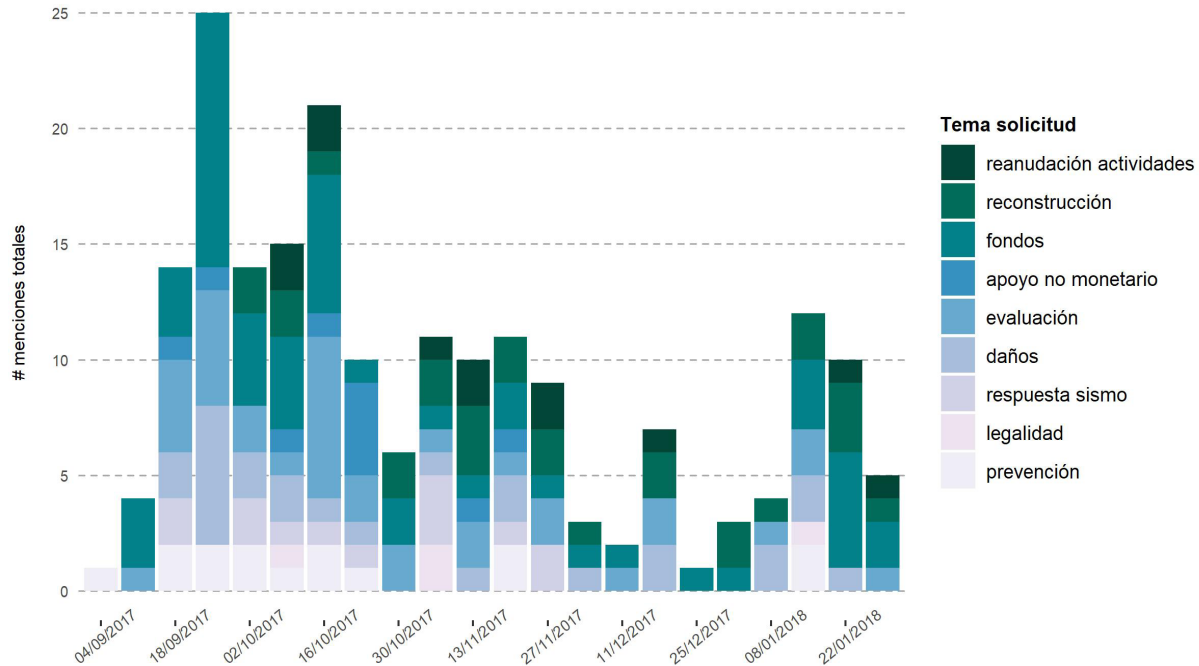
GRÁFICA A.1. SOLICITUDES SOBRE SISMOS A SUJETOS OBLIGADOS DE CIUDAD DE MÉXICO, POR SEMANA Y CONTENIDO



Nota: Para cada solicitud, se consideraron los cuatro temas principales por lo que la suma de cada barra es mayor al número de solicitudes revisadas.

Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en la Ciudad de México. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por infoDF.

GRÁFICA A.2. SOLICITUDES SOBRE SISMOS A SUJETOS OBLIGADOS FEDERALES, POR SEMANA Y CONTENIDO



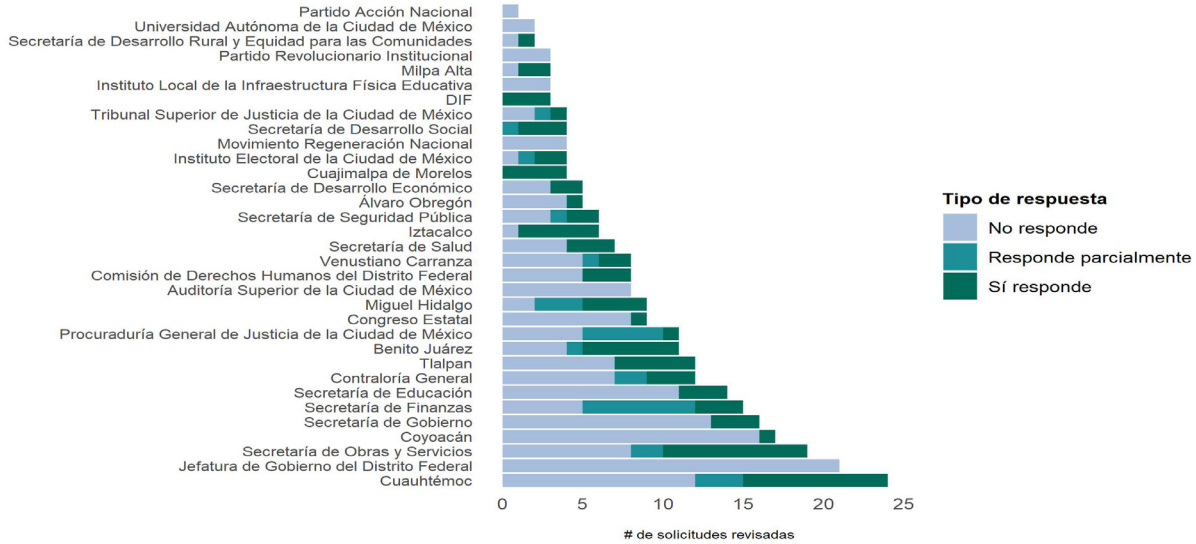
Nota: Para cada solicitud, se consideraron los cuatro temas principales por lo que la suma de cada barra es mayor a las 596 solicitudes revisadas.

Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI.

En términos de la tasa de respuesta a las solicitudes sobre los sismos, se puede observar que los altos niveles de no respuesta a nivel estatal esconden dentro de sí grandes variaciones. Como se puede observar en la gráfica A.3 para la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno, siendo de las instancias que más solicitudes recibió en torno a los sismos, no dio una respuesta satisfactoria a ninguna de las solicitudes revisadas, mientras que la delegación de Cuajimalpa respondió a todas (aunque también recibió menos solicitudes).

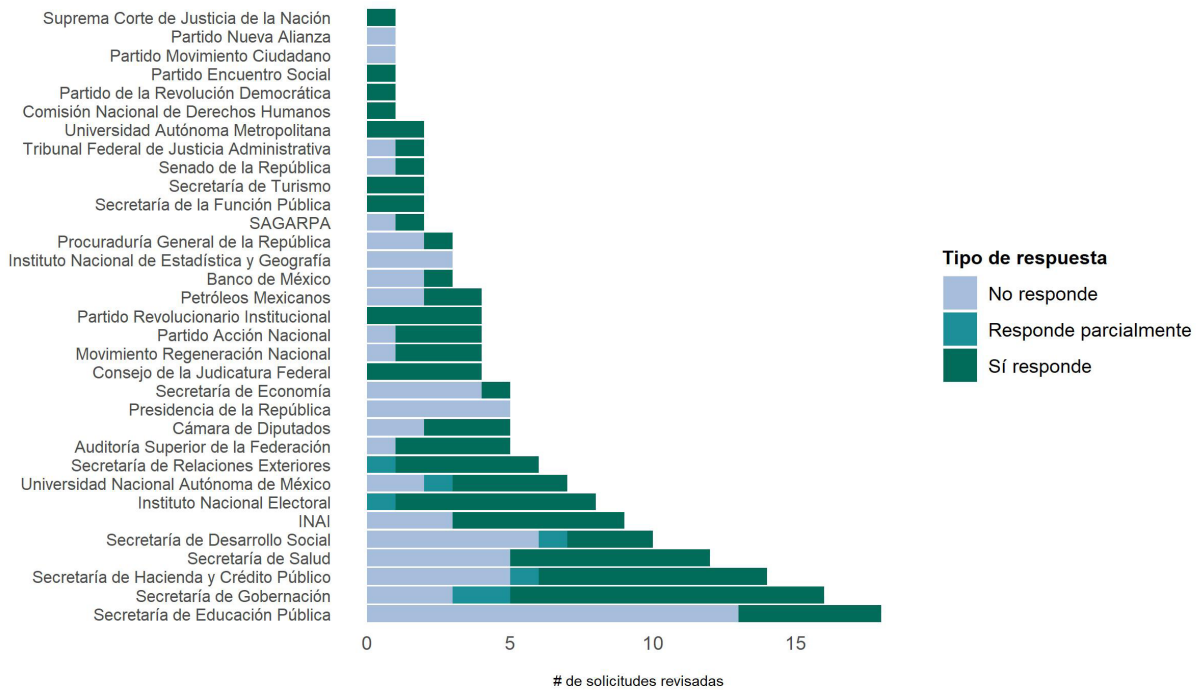
A nivel federal, hay mayores tasas de respuesta que en la Ciudad de México, aunque también se observa que la Presidencia de la República no respondió adecuadamente a ninguna solicitud revisada. Lo mismo es cierto para el INEGI, y los partidos Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza (véase gráfica A.4).

GRÁFICA A.3. TASA DE RESPUESTA, POR SUJETO OBLIGADO DE CIUDAD DE MÉXICO



Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados en la Ciudad de México. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por infoDF.

GRÁFICA A.4. TASA DE RESPUESTA, POR SUJETO OBLIGADO FEDERAL



Fuente: Solicitudes de acceso a la información recibidas por una muestra de sujetos obligados a nivel federal. Los datos provienen de información pública obtenida como parte de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 y compartida por el INAI.

Anexo B: Calificación de solicitudes de información

A continuación, se presentan dos solicitudes de información que fueron revisadas para este ejercicio, como ejemplo del proceso de análisis que se realizó con cada solicitud.

La solicitud con folio 00601817 fue realizada el 28 de septiembre de 2017 al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa. En ella, se solicitaba lo siguiente:

“1.- cuales [sic] son los apoyos y/o beneficios y/o programas que pueden gestionar una escuela primaria y cual es el procedimiento. 2.- quien [sic] tiene la facultad dentro de una escuela primaria para gestionar dichos apoyos y/o beneficios y/o programas y ante quien [sic] autoridad y cuales son los requisitos. 3.- si una escuela primaria sufrió daños estructurales a consecuencia del sismo del presente mes, que [sic] beneficios y/o apoyos y/o programas pueden gestionar, cuales son los requisitos y ante que [sic] autoridad puede solicitarlo. 4.- en relación a la pregunta anterior quien [sic] autoridad de una escuela primaria puede realizar dicho trámite.”

Dado que la solicitud pedía información sobre cómo se iba a apoyar a escuelas que habían sufrido daños durante el sismo, se clasificó bajo el tipo de solicitud de “apoyo no monetario”. La dependencia respondió dentro de 6 días naturales adjuntando un documento en el que daba respuesta puntual a cada una de las preguntas realizadas, por lo que se calificó como una solicitud respondida adecuadamente²¹.

Como ejemplo de una solicitud que no fue respondida o canalizada adecuadamente podemos tomar el caso de la solicitud con folio 00604117 realizada a la Secretaría de Educación de Guerrero el 17 de octubre de 2017. En ella, se solicitaba “el listado que contenga la ubicación y nombre de ellas escuelas [sic] que tuvieron afectaciones o daños en sus edificios en los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 en guerrero [sic]. asimismo [sic] solicito conocer el tipo de afectaciones o daños que tuvieron los edificios de tales escuelas”.

Esta solicitud se categorizó bajo “daños” puesto que pedía información sobre las afectaciones a inmuebles escolares. La Secretaría respondió dos días naturales después informando al solicitante que ellos eran “incompetentes” de responder su pregunta, pues la instancia encargada era el Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa²². Por lo tanto, se categorizó como una falta de respuesta por razón de incompetencia.

²¹ La respuesta se encuentra disponible aquí: <https://oaxaca.infomex.org.mx/Archivos/Docto/Seguimiento//a32ca905/023d994a/RESPUESTA.pdf>.

²² La respuesta se encuentra disponible aquí: <http://guerrero.infomex.org.mx/Archivos/Docto/Seguimiento//1d337876/023d994a/folio%20604117.pdf>.

Este último es uno de muchos ejemplos que muestran como una incompetencia técnica tuvo consecuencias significativas sobre el acceso efectivo a la información durante los sismos de septiembre 2017. Dado que es poco realista esperar que todas y todos los ciudadanos tengan un conocimiento detallado de las competencias de cada instancia pública, es imprescindible desarrollar una manera más intuitiva de atender solicitudes en situaciones de emergencia.

7. Fuentes de información

Ackerman, John M. y Sandoval-Ballesteros, Irma E. (2006), "The Global Explosion of Freedom of Information Laws", en *Administrative Law Review*, número 58, volumen 1.

Artículo 19 (2005), *Humanitarian Disasters and Information Rights: Legal and ethical standards on freedom of expression in the context of disaster response*, disponible en <https://www.article19.org/data/files/pdfs/publications/freedom-of-information-humanitarian-disasters.pdf> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2020).

Banco Asiático de Desarrollo, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Transparencia Internacional (2005), *Curbing Corruption in Tsunami Relief Operations*, disponible en <https://www.oecd.org/site/adboecdanti-corruptioninitiative/partnerships/35593461.pdf> (Fecha de consulta: 24 de febrero de 2020).

Berliner, Daniel (2014), "The Political Origins of Transparency", en *The Journal of Politics*, número 76, volumen 2.

Berliner, Daniel, Bagozzi, Benjamin E., y Palmer-Rubin, Brian (2018), "What information do citizens want? Evidence from one million information requests in Mexico", en *World Development*, número 109.

Carlson, Melissa, Jakli, Laura y Linos, Katerina (2018), "Rumors and Refugees: How Government-Created Information Vacuums Undermine Effective Crisis Management", en *International Studies Quarterly*, número 62, volumen 3.

Cejudo, Guillermo M. (coord.) (2019), *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cejudo, Guillermo M., Michel, Cynthia, Sobrino, Armando y Vázquez, Marcela (2018), "Observing and Measuring Government Openness. A conceptual discussion and application to Mexico", en *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, número 2, volumen 1.

Fung, Archon (2013), "Infotopia: Unleashing the Democratic Power of Transparency", en *Politics & Society*, número 41, volumen 2.

Hazell, Robert y Worthy, Ben (2010), *Assessing the Performance of Freedom of Information. Government Information Quarterly*, número 27, volumen 4.

INAI (2019), *Métrica de Gobierno Abierto*, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales/ Centro de Investigación y Docencia Económicas.

----- (n.d.), "Información pública disponible relacionada con sismos en México. Ciudad de México".

Merino, Mauricio (Coord.) (2018), *Transparencia y rendición de cuentas en la reconstrucción: La gestión de la emergencia nacional en México, 2017*, Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México.

Michener, Greg (2011), "FOI Laws Around the World", en *Journal of Democracy*, número 22, volumen 2.

Lagunes, Paul y Pocasangre, Oscar (2017), "Transparencia dinámica: Una auditoría de la Ley de Libertad de Información de México", en Banco Interamericano de Desarrollo, Documento de trabajo del BID, IDB-WP-836.

López Ayllón, Sergio (2016), "El trayecto de la reforma constitucional: Del derecho incierto al derecho a parte entera", en Peschard, Jacqueline (Coord.), *Hacia el Sistema Nacional de Transparencia*, Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México.

Rosenthal, Uriel y Kouzmin, Alexander (1997), "Crises and Crisis Management: Toward Comprehensive Government Decision Making", en *Journal of Public Administration Research and Theory*, número 7, volumen 2.



ENCRUCIJADA
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

35° NÚMERO MAYO-ABRIL 2020

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPyS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogada General: *Dra. Mónica González Contró*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora Interina: *Dra. Carola García Calderón*

Secretario General: *Mtro. Arturo Chávez López*

Secretario Administrativo: *Lic. Juan Manuel López Ramírez*

Jefe de la División de Estudios de Posgrado:
Dra. Laura Hernández Arteaga

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Mtra. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. Yazmín Gómez Montiel*

Jefa de la División de Estudios Profesionales:
Mtra. Rosa Merlín Rodríguez

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Adán Arenas Becerril

Coordinador de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego

LA REVISTA

Director de la Revista:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Secretario Técnico de la Revista:
Mtro. César C. Dionicio

Consejo Editorial:
Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dr. Arturo Hernández Magallón
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
Dra. Fiorella Mancini
Dr(c). Eduardo Villarreal
Dr. Roberto Moreno Espinosa

Diseño, integración y publicación electrónica: Coordinación de Informática, Centro de Investigación e Información Digital, FCPyS-UNAM. Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego. Diseño e Integración de la publicación: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales. Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENCRUCIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 11, No.35, mayo-agosto 2020, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.(55)56229470 Ext. 84410, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, ceap@politicas.unam.mx. Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. César C. Dionicio, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 04 mayo de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.